

ta céntimos; y otra por efectos para feria, de  
ciento treinta y ocho pesetas ochenta y uno céntimos.

Se aprueba la  
relación de esta-  
blecim<sup>tos</sup> de baños,  
menos en la parte  
refe<sup>ra</sup> a los de Ver-  
dolay.



Se dio cuenta de la relación de estableci-  
miento de baños existentes en este término  
municipal á que se refiere la tarifa de  
arbitrios letra F. formada por el arrendatario  
de los mismos, y tambien se dio cuenta de  
una reclamacion presentada por D. José Yllan  
Gonzalez, reclamando contra la cuota de cua-  
renta pesetas con que figura en dicha rela-  
cion como dueño del establecimiento de  
baños del Verdolay, toda vez que no es la  
que le corresponde, puesto que satisface al  
Estado setenta pesetas anuales por contribu-  
cion y ademas son de propiedad particular  
dichos baños, no utilizándose en ellos aguas  
públicas, y resultando que dicha relacion ha  
estado expuesta al público por término de  
quinze dias y que durante él no se ha presen-  
tado mas reclamacion que la de que queda he-  
cho mérito, acordó el Ayuntamiento por una-  
nidad de conformidad con lo propuesto por  
su Comision de Hacienda, aprobar dicha rela-  
cion menos en la parte referente al citado Sr.  
Yllan Gonzalez, hasta tanto que su solicitud  
quede definitivamente resuelta, á cuyo fin debe-  
rá exhibir los recibos de la contribucion que pa-  
ga por tal concepto ó justificar que son de su  
perteneencia las aguas que aprovecha, y que se